

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/00235/2018
EXPEDIENTE No. CT/0128/2018

León, Guanajuato; 04 octubre 2018.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 11 septiembre de 2018, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio 1221000014118, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Por medio de la presente solicito su valioso apoyo para que me indiquen si cuentan con Cuartos limpios y filtros de alta eficiencia 99.97 o 99.99 HEPA (High Efficiency Particulate Air).

Indicar si cuenta con cuartos limpios: Habitación en la que se controla la concentración de partículas en el aire y que está construido y utilizado en una manera para minimizar la introducción, generación y retención de partículas dentro de la habitación y en las que se controlan otros parámetros relevantes, por ejemplo, temperatura, humedad relativa y presión diferencial de ser necesario.

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales y a la Dirección Médica, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el cual instituye que el Sujeto Obligado, en el caso en concreto este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, debe realizar una búsqueda de la información solicitada en los archivos de las unidades administrativas que, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, que pudieran tener la información solicitada.
- III. En ese orden de ideas con fecha 25 septiembre 2018, mediante el memorando HRAEB/DPEI/UT/0235/2018, se solicitó a las áreas mencionadas en el resultando que antecede, otorgaran respuesta al peticionario, otorgándoles un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información.
- IV. Con fecha 25 de septiembre del presente año, mediante memorando HRAEB/DAF/SCMSG/0652/2018, la Subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, la L.A. Mayra Guadalupe Valenzuela

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/00235/2018
EXPEDIENTE No. CT/0128/2018

Arriaga, manifestó lo siguiente: **Por medio de la presente y en atención y cumplimiento a su Memorando HRAEB/DPEI/UT/0235/2018 de fecha 25 de septiembre de 2018 y recibido en esa misma fecha, mediante el cual solicita proporcionar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 1221000014118, al respecto me permito informarle lo siguiente:**

Derivado de la revisión exhaustiva a este Hospital se detectó que si se cuentan con filtros de alta eficiencia HEPA (High Efficiency Particulate Air).

- V. Con fecha 27 de septiembre de 2018, la Directora Médica, Dra. Esperanza García Moreno, mediante memorando HRAEB/DG/DM/0252/2018, informó lo siguiente: **En respuesta a su similar con número de folio HRAEB/DPEI/UT/0236/2018 con respecto a la solicitud de información de folio 1221000014118, solicitándome le informe lo siguiente: Indicar si cuenta con cuartos limpios: Habitación en la que se controla la concentración de partículas en el aire y que está construido y utilizado en una manera para minimizar la introducción, generación y retención de partículas dentro de la habitación y en las que se controlan otros parámetros relevantes, por ejemplo, temperatura, humedad relativa y presión diferencial de ser necesario.**

Con respecto a lo anterior, hago de su conocimiento que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío estas especificaciones técnicas las cumplen varias áreas hospitalarias como son:

1. Unidad de quirófanos central
2. Central de equipos y esterilización C.E. y E.
3. Unidad de cirugía Ambulatoria
4. Cuartos Especializados de aislamiento de pacientes (Unidad de Trasplantes)

Estas áreas cuentan con:

1. Equipo terminal de tratamiento de aire independiente
2. Sistema de climatización con recirculación parcial con 25 recirculaciones / hora
3. Humedad relativa mantenida en 55% realizada mediante un termostato
4. En unidades quirúrgicas: Además de lo anterior se cuenta con: una unidad de tratamiento de aire que consta de un pre-filtro de eficacia del 25%, filtro HEPA de eficacia del 99.97%, el aire se expulsa por el techo y se extrae por 3 niveles mediante rejillas que están localizadas a 15 cm del suelo terminado. Los ductos del sistema de climatización tienen una rugosidad de 0.3 mm y tiene un registro lateral de cada 5 metros que permite su adecuada limpieza
5. En los cuartos especializados de aislamiento de pacientes (Unidad de Trasplante). A demás de lo especificado en los puntos 1, 2 y 3_
 - a. Separación reglamentaria de área negra, gris y blanca
 - b. Transfer de separación entre área gris y blanca
 - c. Uso reglamentario de vestimenta adecuada para el ingreso al área

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/00235/2018
EXPEDIENTE No. CT/0128/2018

- d. Cuartos aislados con doble puerta de separación
- e. Manejo controlado de los R.P.B.I.
- f. Control independiente del personal de limpieza

Equipo específico ubicado en el área de aislamiento de pacientes (UNIDAD DE TRASPLANTES)

1. Equipo de expansión directa (aire acondicionado) marca TRANE. De 15 toneladas modelo TCD180B400HB
2. Extractor de aire marca IMPCO de 350 CFM
3. Sistema de humidificación tipo vaporizador eléctrico 27 lbs / hora
4. El ducto de inyección tiene tres etapas de filtración de aire:
 - a. Un filtro metálico de 24x12x18 con eficiencia de 35%
 - b. Un filtro de bolsa de 24x12x18 con eficiencia del 95%
 - c. Un filtro HEPA de 24x12x18 con eficiencia de 99.97%

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/00235/2018
EXPEDIENTE No. CT/0128/2018

información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales y Dirección Médica, mismas que se describen en el resultando IV y V.

TERCERO- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. J. Jesús Moreno Palafox, Titular del Órgano Interno de Control.



Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia



Lic. José Asunción Hernández Márquez
**Jefe del Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídico.**



C.P. J. Jesús Moreno Palafox
Titular del Órgano Interno de Control.